

Límites de pesca recreativa en agua salada

Distrito marino y costero del Estado de Nueva York



Department of
Environmental
Conservation

Regístrese en el Registro de pesca marina recreativa de Nueva York: **1-866-933-2257** o
www.dec.ny.gov/permits/54950.html

Revise las regulaciones vigentes llamando al **(631) 444-0430** o visite www.dec.ny.gov/outdoor/7894.html
Las regulaciones oficiales del Departamento de Estado son la fuente oficial de las regulaciones del DEC.

ESPECIES	TAMAÑO MÍNIMO ⁽¹⁾ (Longitud total en pulgadas)	LÍMITES DIARIOS DE POSESIÓN (Cantidad de pescados)	TEMPORADAS ABIERTAS
Platija de invierno	12"	2	1 de abril - 30 de mayo
Lubina rayada: Río Hudson ⁽²⁾ (Al norte del puente George Washington)	Longitud: 23" – 28" (no menos de 23" ni mayor de 28")	1	1 de abril - 30 de noviembre
Lubina rayada: aguas marinas ⁽²⁾ (Al sur del puente George Washington) & Río Delaware	Longitud: 28" – 31" (no menos de 28" ni mayor de 31")	1	15 de abril - 15 de diciembre
NUEVO 2024 Scup (porgo)	pesca en tierra: 9.5" pesca en barco: 11"	30	1 de mayo - 31 de diciembre
NUEVO 2024 Scup (porgo) para pescadores a bordo de barcos con licencia para fiestas/alquiler	11"	40	1 de septiembre - 31 de octubre
Nuevo 2024 Platija de verano (Falso halibut del Canadá) ⁽³⁾	19" 19.5"	3	4 de mayo - 1 de agosto 2 de agosto - 15 de octubre
Lubina negra ⁽⁴⁾	16.5"	3 6	23 de junio - 31 de agosto 1 de septiembre - 31 de diciembre
Pez sapo ostra	10"	3	16 de julio - 14 de mayo
Tautoga (pez negro) *Región del estrecho de Long Island	16"	2 3	1 de abril - 30 de abril 11 de octubre - 9 de diciembre
Tautoga (pez negro) *Región de NY Bight	16"	2 4	1 de abril - 30 de abril 15 de octubre - 22 de diciembre
Anguila americana	9"	25 para personas 50 para pescadores a bordo de barcos con licencia para fiestas/alquiler	Todo el año

ESPECIES	TAMAÑO MÍNIMO ⁽¹⁾ (Longitud total en pulgadas)	LÍMITES DIARIOS DE POSESIÓN (Cantidad de pescados)	TEMPORADAS ABIERTAS
Anguila americana PARA USO ÚNICAMENTE COMO CEBO Ciudad de Nueva York: Ríos Harlem y East y el río Hudson al norte de la represa Troy	9" – 14" para uso únicamente como cebo; de lo contrario, la posesión está prohibida	25 para uso únicamente como cebo; de lo contrario, la posesión está prohibida	Todo el año para uso únicamente como cebo; de lo contrario, la posesión está prohibida
Bacalao atlántico	23"	5	1 de septiembre- 1 de mayo
Sábalo atlántico	Sin límite de tamaño	100	Todo el año
Anchoa (incluyendo el pargo)	Sin límite de tamaño	3 para personas 5 para pescadores a bordo de barcos con licencia para fiestas/alquiler	Todo el año
Cobia	37"	en tierra: 1/ pescador en barco: 1/bote	Todo el año
Eglefino	18"	Sin límite	Todo el año
Sábalo de nogal	Sin límite de tamaño	5	Todo el año
Caballa gigante	23"	3	Todo el año
Rape (pez ganso)	17" 11" de largo de la cola	Sin límite	Todo el año
Abadejo	19"	Sin límite	Todo el año
Corvinón ocelado	Sin límite de tamaño	Sin límite para peces >27" de largo de la cola No se deben poseer peces <27" de largo de la cola	Todo el año
Caballa española	14"	15	Todo el año
Corvina real	16" 10" fileteado ⁽⁶⁾ 12" limpio ⁽⁷⁾	1	Todo el año
Platija de cola amarilla	13"	Sin límite	Todo el año
Arenque de río anádromo (Al norte del puente George Washington)	Sin límite de tamaño	10 por pescador 50 por barco/día	15 de marzo - 15 de junio
Arenque de río anádromo ⁽⁸⁾ (Al sur del puente George Washington)	Sin posesión	No se permite la posesión	No se permite la posesión
Sábalo americano	Sin posesión	No se permite la posesión	No se permite la posesión
Esturión atlántico	Moratoria	No se permite la posesión	No se permite la posesión

*Las regulaciones de *Tautoga* (pez negro) varían para la región del estrecho de Long Island (aguas marinas que están al este del

puente Throgs Neck y al oeste de una línea que va desde Orient Point, NY hasta Watch Hill, RI) y la región de NY Bight (aguas marinas fuera de la región del estrecho de Long Island)

- (1)** La longitud total es la medida en línea recta más larga desde la punta del hocico, con la boca cerrada, hasta el lóbulo más largo de la cola, con los lóbulos apretados y el pez acostado sobre el dispositivo de medición. Excepción: La lubina negra se mide desde la punta del hocico (o mandíbula), con la boca cerrada, hasta el extremo más alejado de la cola, sin incluir el filamento de la cola.
- (2)** Los anzuelos circulares no compensados (en línea) deben usarse cuando se pesque de forma recreativa lubina rayada con cebo, definido como cualquier organismo vivo o muerto, total o parte de un organismo marino o acuático o invertebrado terrestre. Exención: No se exigen anzuelos circulares cuando se pesca con señuelos artificiales, estén o no con cebo en la punta como se definió arriba.
- (3)** No se puede quitar la cabeza o la cola de la platija de verano ni se puede limpiar, cortar, filetear o desollar de otra manera hasta que se lleve a la costa, con la siguiente excepción: únicamente el filete de lado blanco o la piel blanca de un falso halibut del Canadá de tamaño legal se puede quitar para usar como cebo. La carcasa del falso halibut del Canadá con el lado oscuro completamente intacto debe conservarse para la inspección del límite de tamaño y cuenta contra el límite de posesión.
- (4)** La lubina negra se mide desde la punta del hocico (o mandíbula), con la boca cerrada, hasta el extremo más alejado de la cola, sin incluir el filamento de la cola.
- (5)** Un cliente de un barco de fiesta/alquiler que desembarque y posea más de 50 scup entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre debe obtener un recibo de tarifa original fechado del barco con licencia.
- (6)** La longitud del filete es la medida en línea recta más larga de un extremo a otro de cualquier parte del lado carnoso del pescado cortado a lo largo del espinazo, que debe tener la piel intacta, puesto plano sobre el dispositivo de medición.
- (7)** La longitud limpia es la medida en línea recta más larga desde la parte más anterior del pez, con la cabeza cortada, hasta el lóbulo más largo de la aleta caudal (cola), con la aleta caudal intacta y con los lóbulos apretados, puesto plano sobre el dispositivo de medición.
- (8)** El arenque de río anádromo se define en 6 NYCRR Parte 10 (excepto el río Hudson y sus afluentes y ensenadas al norte del puente George Washington en la milla 11 del río).